

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Miércoles 17 de Febrero de 1999

No. 33

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1792-99.....768
Resolución No. 1744-98.....768

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....769

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
(TELCOR)**

Anexo.- Asignación de Frecuencias y Modos.....770

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....783

SECCION JUDICIAL

Subastas.....789
Guardadores Ad-Litem.....790
Citación de Procesados.....791

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1792-99

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que

lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 99 se encuentra la Resolución No. 1792, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1792-99:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y nueve, a las diez de la mañana. Con fecha once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVAS DE TAXIS DENIS MARTINEZ, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 100 asociados, 80 hombres, 20 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 100,000.00 (cien mil córdobas) y pagado de C\$ 25,000.00 (veinticinco mil córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE TAXIS DENIS MARTINEZ, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Félix Manuel España M., Presidente; Jose A. España M., Vice- Presidente; Jovany Rayo Berríos, Secretario; Juan Ramón Guatemala C., Tesorero; Oscar España Hernández, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1744-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 94 se encuentra la Resolución No. 1744-98, que integramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1744-98:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las dos de la tarde del día dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 17 asociados, 16 hombres, 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$34,000 (treinta y cuatro mil córdobas) y pagado de C\$ 34,000 (treinta y cuatro mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Marvel Eduardo Murillo, Presidente; Pedro López Cruz, Vice-Presidente; Teófilo Francisco Araya O, Secretario; Róger D. Altamirano García, Tesorero; Joaquín Romero Vargas, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 220 - M - 28302 - Valor C\$ 30.00

A.T. CROSS COMPANY, Estadounidense, TRASPASO a favor de A.T.X. INTERNATIONAL, INC, Estadounidense, de la Marca de Fábrica y Comercio:

M A R C A	No. REGISTRO	C L A S E
« CROSS »	14,416	16 Int.

Anotada pág. No. 25, Tomo XXIII de Pases.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 Di-

ciembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 221 - M - 28303 - Valor C\$ 45.00

BODEGA RIOJA SANTIAGO, SOCIEDAD ANONIMA, Española, Traspasó a favor de BODEGAS Y VINOS ANGEL LUIS PABLO URIOL, S.L., Española de la Marca de Fábrica y Comercio:

M A R C A	No. REGISTRO	C L A S E
«YAGO»	8,625 C.C	33 Int.

Anotada pág. No. 18, Tomo XIII Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 26 Noviembre 1998.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 540 - M - 082825 - Valor C\$ 30.00

WAGNER ELECTRIC CORPORATION, Estadounidense, operó FUSION de Sociedades con y dentro de la Sociedad MOOG AUTOMOTIVE, INC., consolidándose con esta última, la cual ha quedado subsistente ahora bajo la denominación de: MOOG AUTOMOTIVE, INC., Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

M A R C A	No. REGISTRO	C L A S E
«WAGNER»	10,465	1 Int
«WAGNER»	10,466	12 Int
«WAGNER»	10,468	17 Int
«LOCKHEED»	2,049-A	1 Int.
«LOCKHEED»	2,049-B	12 Int.
«LOCKHEED»	11,016-A	17 Int.
«WAGNER»	15,601 C.C.	11 Int
«WAGNER»	31,577 C.C.	11 Int

Anotadas págs. Nos. 73, 80, 186, Tomo II Pases, 20, 21, Tomo IV, Pases 206-A, Tomo V Pases, 4, Tomo XL Insc., 21, Tomo CI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 11 Diciembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 539 - M - 082823 - Valor C\$ 30.00

AB Tetra Pak, Suiza, Traspasó a Tetra Laval Holding & Finance, S.A., Suiza, Marcas Fábrica y Comercio:

TETRAREX No. 5,362. C.C. CLASE 17 INT.

Anotada pág. 184, Tomo I de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19 Agosto 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 803 - M - 31353 - Valor C\$ 60.00

COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, TRASPASO a favor de FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERSON, S.A. DE C.V., conocida abreviadamente como «FERSON S.A. DE C.V.», Salvadoreña, la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA No. REGISTRO CLASE

«DOLO-NERFOVER» y Etiqueta 36,611 C.C. 5 Int.

Anotada pág. No. 39, Tomo CXX Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 Enero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 1330 - M - 31354 - Valor C\$ 60.00

COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, TRASPASO a favor de FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERSON, S.A. DE C.V., conocida abreviadamente como «FERSON S.A., DE C.V.», Salvadoreña, la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA No. REGISTRO CLASE

«VINO CORDIAL» y Etiqueta 35,373 C.C. 5 Int.

Anotada pág. No. 127, Tomo CXV Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 Enero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 1122 - M - 035268 - Valor C\$ 30.00

WITCO CHEMICAL CORPORATION, Estadounidense, CAMBIO DE RAZON SOCIAL por la de WITCO CORPORATION, Estadounidense, de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA No. REGISTRO CLASE

«DIBUJO DE UNA MANO»

Etiqueta 18,582 C.C. 4 Int.

Anotada pág. No. 167, Tomo LI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 9 de Diciembre 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual. 1

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

Reg. No. 10281 - M. 282105 - Valor C\$ 4,620.00

ANEXO

ASIGNACION DE FRECUENCIAS Y MODOS

NOTA: EN LAS TABLAS DE ASIGNACION DE FRECUENCIA Y MODOS SE UTILIZARA LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LAS CATEGORIAS DE RADIOAFICIONADOS:

- IC = INICAL
- N = NOVICIO
- Y = INTERMEDIA
- G = GENERAL
- S = SUPERIOR

BANDA DE 160 METROS			
FRECUENCIAS (KHz)		DESTINOS	CATEGORIAS
DESDE HASTA			IC N I G S
1800	1810	CW - PRIORIDAD "DX"	X X X
1810	1815	CW - DIGIMODOS - RTTY (PRIORITARIO)	X X X
1815	1830	CW - SSB	X X X
1830	1840	CW - PRIORIDAD "DX"	X X X
1840	1850	CW - SSB - PRIORIDAD "DX"	X X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será <= 3 KHz.

BANDA DE 80 METROS							
FRECUENCIAS (KHz)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
3500	3515	CW - PRIORIDAD "DX"			X	X	X
3515	3525	CW		X	X	X	X
3525	3580	CW - AM - SSB		X	X	X	X
3580	3620	CW - AM - SSB - DIGIMODOS - RTTY (PRIORITARIO) J3		X	X	X	X
3620	3635	CW - AM - SSB - DIGIMODOS - PACKET (PRIORITARIO)		X	X	X	X
3635	3650	CW - AM - SSB (PRIORITARIO)		X	X	X	X
3650	3740	CW - SSB (PRIORITARIO)		X	X	X	X
		CW - SSB (PRIORITARIO) PRIORIDAD "DX"		X	X	X	X
3790	3800	CW - SSB (PRIORITARIO) - EXCLUSIVO DX				X	X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será ≤ 3 KHz.

BANDA DE 40 METROS							
FRECUENCIAS (KHz)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
7000	7015	CW - PRIORIDAD "DX"			X	X	X
7015	7035	CW		X	X	X	X
7035	7040	CW - DIGIMODOS - RTTY (PRIORITARIO)		X	X	X	X
7040	7050	CW - DIGIMODOS PACKET (PRIORITARIO DX)		X	X	X	X
		SSB			X	X	X
7050	7100	CW - SSB (PRIORITARIO) (7055/7085 - PRIORIDAD "DX")			X	X	X

7100 7120	CW - SSB - DIGIMODOS - PACKET REGIONAL (PRIORITARIO)	X	X	X
7120 7300	CW - AM - SSB (PRIORITARIO) (7170 +/- 5 KHz. SSTV)	X	X	X
NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será <= 3 KHz.				

BANDA DE 30 METROS					
FRECUENCIAS (KHz)		DESTINOS	CATEGORIAS		
DESDE	HASTA		IC	N	I G S
10110,0	10111,0	CW			X
10121,5	10124,5	CW - DIGIMODOS - RTTY (PRIORITARIO)			X
10128,8	10131,5	CW - DIGIMODOS - PACKET (PRIORITARIO)			X
NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será <= 3 KHz. Potencia máxima: 250 vatios Prohibido realizar concursos Banda atribuida a título secundario De producirse reclamos de orden nacional o internacional, deberán cesar indefectiblemente las emisiones en los canales autorizados.					

BANDA DE 20 METROS					
FRECUENCIAS (KHz)		DESTINOS	CATEGORIAS		
DESDE	HASTA		IC	N	I G S
14000	14070	CW			X X X
14070	14095	CW - DIGIMODOS - RTTY (PRIORITARIO)			X X X
14095	14099,5	CW - DIGIMODOS - PACKET (PRIORITARIO)			X X X
14099,5	14100,5	EXCLUSIVO RADIOFAROS	X	X	X X
14100,5	14119	CW - SSB - DIGIMODOS - PACKET (PRIORITARIO)			X X
14119	14350	CW - SSB (PRIORITARIO) (14180/14210 - PRIORIDAD "DX") (14230 +/- 5 KHz. FAX/SSTV)			X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será \leq 3 KHz.
Emergencia internacional IARU: 14340/14350 KHz.

BANDA DE 17 METROS

FRECUENCIAS (KHz)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
18068	18100	CW				X	X
18100	18105	CW - DIGIMODOS - RTTY (PRIORITARIO)				X	X
18105	18109,5	CW - DIGIMODOS - PACKET (PRIORITARIO)				X	X
18109,5	18110,5	EXCLUSIVO RADIOFAROS	X	X	X	X	X
18110,5	18168	CW - SSB (PRIORITARIO)				X	X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será \leq 3 KHz.

BANDA DE 15 METROS

FRECUENCIAS (KHz)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
21000	21070	CW			X	X	X
21070	21090	CW - DIGIMODOS - RTTY (PRIORITARIO)			X	X	X
21090	21125	CW - DIGIMODOS - PACKET (PRIORITARIO)			X	X	X
21125	21149,5	CW	X	X	X	X	X
21149,5	21150,5	EXCLUSIVO RADIOFAROS	X	X	X	X	X
21150,5	21250	CW - SSB				X	X
21200	21310	SATELITES (PRIORITARIO) (CATEGORIAS NOVICIO E INTERMEDIA VER NOTA)	X	X	X	X	X
21250	21450	CW - SSB (21340 +/- 5 KHz. FAX/SSTV) (21280/21310 - PRIORIDAD DX					X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será < 3 KHz.
 Emergencia internacional IARU: 21440/21450 KHz.
 Porción de SATÉLITE de 21200/21310 kHz., NOVICIO E INTERMEDIA podrán
 operar EXCLUSIVAMENTE si lo hacen utilizando SATELITES como repetidores y en
 los modos/frecuencias del mismo.

BANDA DE 12 METROS					
FRECUENCIAS (KHz)		DESTINOS	CATEGORIAS		
DESDE	HASTA		IC	N	I G S
24890	24920	CW			X X
24920	24925	CW - DIGIMODOS - RTTY (PRIORITARIO)			X X
24925	24929,5	CW - DIGIMODOS - PACKET (PRIORITARIO)			X X
24929,5	24930,5	EXCLUSIVO RADIOFAROS		X X	X X
24930,5	24990	CW - SSB (PRIORITARIO)			X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será <= 3 KHz.

BANDA DE 10 METROS					
FRECUENCIAS (KHz)		DESTINOS	CATEGORIAS		
DESDE	HASTA		IC	N	I G S
28000	28030	CW			X X X
28030	28070	CW		X X	X X
28070	28120	CW - DIGIMODOS - RTTY (PRIORITARIO)		X X	X X
28120	28190	CW - DIGIMODOS - PACKET (PRIORITARIO)		X X	X X
28190	28200	EXCLUSIVO RADIOFAROS		X X	X X
28200	28300	CW - SSB (PRIORITARIO)			X X
28300	28350	CW - SSB (PRIORITARIO) (CATEGORIAS NOVICIO E INTERMEDIA VER NOTA)		X X	X X
28350	28900	CW - SSB (PRIORITARIO) (28680 +/- 10KHZ FAX/SSTV) (28480/28510 PRIORIDAD DX)			X X

28900	29200	CW - FM - SSB (PRIORITARIO) - PRIORIDAD DX	X	X	X	X
29200	29300	CW - AM - FM - SSB (PRIORITARIO)	X	X	X	X
29300	29510	VIA SATÉLITE- EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR (CATEGORIAS NOVICIO E INTERMEDIA VER NOTA)	X	X	X	X
29510	29590	FM - ENTRADAS A REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX			X	X
29590	29610	FM - SIMPLEX (29600 KHZ. FRECUENCIA DE LLAMADA EN FM.)			X	X
29610	29700	FM - SALIDAS DE REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX			X	X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será \leq 16 KHz.

BANDA DE 1 MILIMETRO						
FRECUENCIAS (GHz)		DESTINOS	CATEGORIAS			
DESDE	HASTA		IC	N	I	G S
241,00	246,00	CW -SSB -FM -SSTV - ATV -FAX - DIGIMODOS	X	X	X	X X
246,00	250,00	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será \leq 10 MHz.

BANDA DE 4 MILIMETRO						
FRECUENCIAS (GHz)		DESTINOS	CATEGORIAS			
DESDE	HASTA		IC	N	I	G S
75,50	78,25	CW -SSB -FM -SSTV - ATV -FAX - DIGIMODOS	X	X	X	X X
78,28	81,00	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será \leq 10 MHz.

BANDA DE 2 MILIMETRO						
FRECUENCIAS (GHz)		DESTINOS	CATEGORIAS			
DESDE	HASTA		IC	N	I	G S
142,00	146,00	CW -SSB -FM -SSTV - ATV - FAX - DIGIMODOS	X	X	X	X X
46,00	149,00	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será ≤ 10 MHz.

BANDA DE 1,2 CENTIMETRO						
FRECUENCIAS (GHz)		DESTINOS	CATEGORIAS			
DESDE	HASTA		IC	N	I	G S
24,00	24,15	CW -SSB -FM -SSTV - ATV -FAX - DIGIMODOS	X	X	X	X X
24,15	24,25	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será ≤ 10 MHz.

BANDA DE 6 MILIMETROS						
FRECUENCIAS (GHz)		DESTINOS	CATEGORIAS			
DESDE	HASTA		IC	N	I	G S
47,00	47,10	CW -SSB -FM -SSTV - ATV - FAX - DIGIMODOS	X	X	X	X X
47,10	47,20	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será ≤ 10 MHz.

BANDA DE 5 CENTIMETROS					
FRECUENCIAS (MHz)		DESTINOS	CATEGORIAS		
DESDE	HASTA		IC	N	I G S
5650	5670	CW -SSB -FM -SSTV - ATV - FAX - DIGIMODOS	X	X	X X X
5670	5925	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será \leq 10 MHz.

BANDA DE 3 CENTIMETROS					
FRECUENCIAS (GHz)		DESTINOS	CATEGORIAS		
DESDE	HASTA		IC	N	I G S
10,00	10,30	CW -SSB -FM -SSTV - ATV - FAX - DIGIMODOS	X	X	X X X
10,30	10,50	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X X X
1297	1300	FM - PACKET	X	X	X X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será \leq 3 MHz.

BANDA DE 13 CENTIMETROS					
FRECUENCIAS (MHz)		DESTINOS	CATEGORIAS		
DESDE	HASTA		IC	N	I G S
2390	2450	EXCLUSIVO RETORNO DE SATELITES - VER NOTAS - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X X X

NOTA: Banda asignadas solo para RECEPCION SATELITAL esta terminantemente prohibido toda emision TIERRA-TIERRA o TIERRA - ESPACIO

BANDA DE 9 CENTIMETROS						
FRECUENCIAS (MHz)		DESTINOS	CATEGORIAS			
DESDE	HASTA		IC	N	I	G S
3300	3350	CW -SSB -FM -SSTV - ATV - FAX - DIGIMODOS	X	X	X	X X
3350	3400	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será <= 10 MHz.

BANDA DE 23 CENTIMETRO						
FRECUENCIAS (MHz)		DESTINOS	CATEGORIAS			
DESDE	HASTA		IC	N	I	G S
1240	1246	CW -SSB - RTTY - FM - SSTV - ATV - FAX	X	X	X	X X
1246	1252	CW -SSB - RTTY - FM - PACKET	X	X	X	X X
1252	1258	CW -SSB - RTTY - FM - SSTV - ATV (PRIORITARIO)	X	X	X	X X
1258	1260	CW -SSB - RTTY - FM - PACKET	X	X	X	X X
1260	1270	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO - MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X X
1270	1276	FM - RTTY - SSTV - ATV - FAX ENTRADAS A REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX	X	X	X	X X
1276	1282	FM - RTTY - SSTV - ATV - FAX	X	X	X	X X
1282	1288	FM - RTTY - SSTV - ATV - FAX SALIDAS DE REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX	X	X	X	X X
1288	1294	CW -SSB - RTTY - FM - SSTV - ATV - FAX	X	X	X	X X
1294	1296	CW -SSB - RTTY - FM	X	X	X	X X
1296	1296,5	CW - SSB - EXCLUSIVO T.L.T	X	X	X	X X
1296,5	1297	CW - SSB - FM	X	X	X	X X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será \leq 16 KHz FORWARDING, de acuerdo al Atr. 25.

BANDA DE 70 CENTIMETRO							
FRECUENCIAS (MHz)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
430,00	430,05	CW -SSB - RTTY - FM - SSTV - FAX	X	X	X	X	X
430,05	431,25	CW - DIGIMODOS -PACKET (PRIORITARIO) (430,500 MHZ. FRECUENCIA EXCLUSIVA, PARA "DX" EN PACKET RADIO MEDIANTE NODOS Y REPETIDORES DIGITALES - DIGIPEATERS)	X	X	X	X	X
431,25	432,00	CW - SSB - DIGIMODOS - PACKET - RRTY (PRIORITARIO)	X	X	X	X	X
432,00	432,07	CW - SSB - EXCLUSIVO T.L.T.	X	X	X	X	X
432,07	432,08	EXCLUSIVO RADIOFAROS	X	X	X	X	X
432,08	432,10	CW - SSB CATEGORIAS INICIAL, NOVICIO E INTERMEDIA, UNICAMENTE PARA EXPERIMENTACION CON SEÑALES DEBILES Y POTENCIA MAXIMA UN (1) VATIO (432,100 MHZ) FRECUENCIA DE LLAMADA EN CW Y SSB)	X	X	X	X	X
432,10	433,00	CW - SSB - RTTY - FM - SSTV - FAX - PACKET	X	X	X	X	X
433,00	435,00	FM - SIMPLES - SALIDAS DE REPETIDORAS (PRIORITARIO)	X	X	X	X	X
435,00	438,00	VIA SATELITES - EXCLUSIVO MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X	X
438,00	440,00	FM - ENTRADA A REPETIDORAS - (PRIORITARIO) Y SIMPLEX	X	X	X	X	X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será \leq 100 khz 430,500 mhZ.
FRECUENCIA EXCLUSIVA PARA CONTACTOS "DX": No se permite el funcionamiento de BBS, CLUSTERS,
u otro tipo de sistema de manejo DE MENSAJES generales FORWARDING, transmisión de programas y/o
archivos de computación
De acuerdo al Art. 25.1 Solo están permitidos sistemas a base de TNC simples, que excepcionalmente puedan
almacenar mensajes personales dirigidos a la propia estación de RADIOAFICIONADO.

LAS BANDAS DE FRECUENCIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION PODRAN UTILIZARSE PROVISIONALMENTE EN LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN CARACTER SECUNDARIO.

AL RESPECTO SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION LOS PUNTOS 420, 421, 422 Y 423 DEL ARTICULO NO. 8 DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (U.I.T), LEY NACIONAL No. 24.848/97, REFERIDOS AL CARACTER SECUNDARIO DE UNA ASIGNACION.

420.(4) Las estaciones de un servicio secundario

421.a) No deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de un servicio primario o de un servicio permitido a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro.

422. b) No pueden reclamar protección contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones de un servicio primario o de un servicio permitido a las que se les haya asignado frecuencias o se les puede asignar en el futuro.

423. c) Pero tienen derecho a la protección contra inferencias perjudiciales causadas por estaciones del mismo servicio o de otros servicios secundarios a las que se les asignen frecuencias ulteriormente.

BANDA DE 2 METROS							
FRECUENCIAS (Mhz)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
144,00	144,05	CW- EXCLUSIVO T.L.T.	X	X	X	X	X
144,05	144,06	EXCLUSIVO RADIOAFAROS	X	X	X	X	X
144,06	144,30	CW-SSB RTTY (144,20 MHZ. FRECUENCIA DE LLAMADA EN SSB)	X	X	X	X	X
144,30	144,32	CW-SSB (PRIORITARIO) EXCLUSIVO DX	X	X	X	X	X
144,32	144,43	CW- SSB- RTTY-FM	X	X	X	X	X
144,43	144,50	VIA SATÉLITE EXCLUSIVO- MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X	X
144,50	144,60	SSB/RTTY-FM	X	X	X	X	X
144,60	144,90	FM- DIGIMODOS- PACKET (PRIORITARIO) VER NOTA (1)	X	X	X	X	X
144,90	145,00	DIGIMODOS PACKET (PRIORITARIO) VER NOTA (2)(145,110mhz	X	X	X	X	X
145,00	145,20	FRECUENCIA EXCLUSIVA PARA DX EN PACKET RADIO MEDIANTE NODOS Y/O REPETIDORES DIGITALES /DIGIPEATERS)	X	X	X	X	X

BANDA DE 2 METROS CONTINUACION							
FRECUENCIAS (MHZ)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
145,20	145,50	FM- (SIMLEX)- SALIDA DE REPETIDORAS (PRIORITARIO)(3)	X	X	X	X	X
145,50	145,78	FM- RTTY- SATELITES (PRIORITARIO)	X	X	X	X	X
145,78	146,00	VIA SATÉLITE - EXCLUSIVO-MODOS RESTRINGIDOS AL SATÉLITE A UTILIZAR	X	X	X	X	X
146,00	146,40	FM- ENTRADA A REPETIDORAS (PRIORITARIO)	X	X	X	X	X
146,40	146,60	FM- SIMPLEX (146,520 MHZ FRECUENCIA DE LLAMADA EN FM	X	X	X	X	X
146,60	147,40	FM- SALIDA DE REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX (1)	X	X	X	X	X
147,40	147,60	FM - SIMPLEX	X	X	X	X	X
147,60	148,00	FM-ENTRADA A REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX	X	X	X	X	X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será <16 KHZ.

1) 144,900/145,000 Mhz no se permite el funcionamiento de BBS, CLUSTERS u otro tipo de sistema de manejo de mensajes generales. FORWARDING, de acuerdo al arto. 25.1 solo estan permitidos sistemas a base de TNC simples, que excepcionalmente puedan almacenar mensajes personales dirigidos a la propia estación de RADIOAFICIONADOS.

2) 145,100 Frecuencia PRIORITARIA paa contactos DX no se permiten el funcionamiento de BBS, CLUSTERS y otro tipo de sistema de manejo generales FORWARDING, transmisión de programas y/o archivos de computación de acuerdo a los horarios establecidos en el arto. 25.1 solo estan permitidos sistemas a base de TNC simples que excepcionalmente puedan almacenar personales dirigidos a la propia estación del RADIOAFICIONADO.

3) En dicha frecuencia no se permite el funcionamiento de SISTEMAS DE BOLETINES Y BASE DE DATOS (BBS) o sistemas similares. PRIORITARIO salida de repetidoras 28300/28350 kHz NOVICIO E INTERMEDIA podrán operar EXCLUSIVAMENTE pra CONTACTOS DX porción de 29300/ 29510 kHz. NOVICIO E INTERMEDIA podrán operar EXCLUSIVAMENTE si lo hacen utilizando SATELITES como repetidores y en los modos/frecuencias del mismo.

BANDA DE 1,25 METROS							
FRECUENCIA (MHZ).		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
220,00	220,05	CW- EXCLUSIVO T.L.T	X	X	X	X	X

FRECUENCIA (MHZ.)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
220,05	220,06	EXCLUSIVO RADIOARIOS	X	X	X	X	X
220,06	220,10	CW	X	X	X	X	X
220,10	220,50	CW- SSB- RTTY- FAX- FM- (220,100 MHZ. FRECUENCIA DE LLAMADA EN CW).	X	X	X	X	X
220,50	221,00	FM-PACKET CATEGORIA NOVICIO E INICIAL UNICAMENTE EN PACKET	X	X	X	X	X
221,00	221,90	SSS- FM ENLACES DE REPETIDORAS DE ESTA Y OTRAS BANDAS	X	X	X	X	X
221,90	222,00	CW- SSB- RTTY- FM- PACKET	X	X	X	X	X
222,00	222,05	CW- SSB- EXCLUSIVO T.L.T.	X	X	X	X	X
222,05	222,06	EXCLUSIVO RADIOAFAROS	X	X	X	X	X
222,06	222,30	CW- SSB- RTTY-FM- SATELITES (PRIORITARIO) (222,100 MHZ. FRECUENCIA DE LLAMADA EN CW Y SSB)	X	X	X	X	X
222,30	223,40	FM- SIMPLEX - ENTRADA A REPETIDORAS (PRIORITARIO)	X	X	X	X	X
223,40	223,90	FM- SIMPLEX- PACKET (223,500 MHZ FRECUENCIA DE LLAMADA EN FM)	X	X	X	X	X
223,90	225,00	FM- SALIDA DE REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX	X	X	X	X	X

BANDA DE 6 METROS							
FRECUENCIAS (MHZ)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
50,00	50,05	CW-EXCLUSIVO T.L.T.	X	X	X	X	X
50,05	50,10	EXCLUSIVO RADIOAFAROS	X	X	X	X	X
50,10	50,60	CW- AM- SSB (50,11 MHZ. FRECUENCIA INTERNACIONAL DE					

FRECUENCIA (MHZ).		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
50,60	51,00	LLAMADA EN SSB)	X	X	X	X	X
		SSB-DIGIMODOS-RTTY-SSTV-FAX-PACKET	X	X	X	X	X
51,00	51,10	CW-SSB-VENTANA DE DX PACIFICO SUR CATEGORIA NOVICIO UNICAMENTE EN CW.	X	X	X	X	X
51,10	52,00	FM-SIMPLEX -DIGIMODOS-PACKET (51,50 MHZ. FRECUENCIA DE LLAMADA EN FM)	X	X	X	X	X
52,00	52,05	CW- SSB- USO SATELITES VENTANA DE DX PACIFICO SUR	X	X	X	X	X
52,05	53,00	FM-ENTRADA A REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX	X	X	X	X	X
53,00	54,00	FM-SALIDA DE REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX	X	X	X	X	X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será ≤ 16 kHz.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 346 - M - 276199 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 439, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROGER JOSE MACIAS HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 351 - M - 29918 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 267, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTIN JAVIER ALMENDARES TELLERIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 354 - M - 079561 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 878, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA FELICITA MARENCO CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Geografía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 10 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 355 - M - 079563 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 866, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LUZ MARINA MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Geografía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Noviembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 360 - M - 290926 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 385, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Octubre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 361 - M - 290929 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 588, Tomo VI, del Libro de Registro de Título

de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GUILLERMO ENRIQUE OBANDO PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 467 - M - 014809 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 104, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JUANA TERESA SANCHEZ GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 7 de Julio de 1994.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 477 - M - 366151 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 585, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GUILLERMO ANTONIO NAVAS FUNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 353 - M - 290858 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN- León, certifica que a la Página 212, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

OSCAR FERNANDO ALVARADO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de Octubre de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 471 - M - 079573- Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN- León, certifica que a la Página 476, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FRANCISCA DE LOS ANGELES CANO BENAVENTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TÁNTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Noviembre de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 359 - M - 290927 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN- León, certifica que a la Página 213, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EDDY BENITO CASTILLO ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de Octubre de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 466 - M - 413254 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 398, Página 199, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

JORGE ALEJANDRO INCER OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 322 - M. 276129 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 144, Página 72, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

WALESKA JOHANA SACASA JEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 170 - M. 276990 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 139, Página 70, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

SILVIA CITLALA ALGABA MASIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 463 - M - 275025 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0034, Partida No. 0068, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Máster,

graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

OTORGA A:

SILVIA ELENA ROSE BARBOSA, el Título de MASTER EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN MERCADEO, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Director de Investigación y Post-Grado, Dr. Guillermo Bornemann Martínez.- El Coordinador del Programa de Maestría, M.S.C., Iván Daniel Ortiz Guerrero.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 470 - M - 283580 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0331, Partida No. 4712, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

LESBIA REBECKA JUAREZ CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuaria, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Nutrición, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facul-

tad, Lic. Arlene Teresa Zúniga de DeFranco.
Es conforme. Managua, treinta de Septiembre de 1998.- Lic.
Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Aca-
démico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 475 - M - 082842 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad
Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0036, Partida No.
0071, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Máster, gra-
duados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva
a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

OTORGA A:

MARIANA ELENA VEGA RIVAS, el Título de **MASTER EN
ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS CON
ENFASIS EN MERCADEO**, por haber cumplido con todos los
requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría,
correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas
que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los die-
ciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-
El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secre-
tario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Director de Investi-
gación y Post-Grado, Dr. Guillermo Bornemann Martínez.- El Coor-
dinador del Programa de Maestría M.S.C., Iván Daniel Ortiz Gue-
rro.

Es conforme. Managua, dieciséis de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda
Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico,
Universidad Centroamericana.

Reg. No. 352 - M - 290840 - Valor 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de In-
geniería, certifica que bajo el No. 424, Página 214, Tomo I, del
Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a
la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia
lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR JOSE MERCEDES MARTINEZ ORTEGA, natu-
ral de Managua, Departamento de Managua, República de Nicara-

gua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el gra-
do correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamen-
tos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**,
para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del
ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinti-
tión días del mes de Enero, de mil novecientos noventa y ocho.-
Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secre-
tario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad,
Ing. Bernardo Calvo Rojas.,

Es conforme. Managua, tres de Febrero de 1998.- C. Sánchez, Di-
rector de Registro.

Reg. No. 356 - M - 194554 - Valor 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de In-
geniería, certifica que bajo el No. 344, Página 172, Tomo I, del
Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a
la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia
lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA XOCHILT AZUCENA NARVAEZ VEGA, na-
tural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicara-
gua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos
por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el
grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamen-
tos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléc-
trico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamen-
tos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres
días del mes de Diciembre, de mil novecientos noventa y ocho.-
Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario
General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing.
José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1998.- C. Sánchez,
Director de Registro.

Reg. No. 358 - M - 276186 - Valor 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 131, Página 66, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO AGUILERA PAGUAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

SECCION JUDICIAL**SUBASTAS**

Reg. No. 595 - M - 367988 - Valor C\$ 180.00

A las dos de la tarde del día uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el local de este Juzgado subástese inmueble urbano consistente en solar y casa que mide siete varas de frente por doce varas de fondo, construida de paredes de concreto, techo de zinc, piso embaldosado, ubicado en el Barrio 3.80, Río Blanco, comprendida dentro de los linderos: NORTE: Ana Raquel Blandón; SUR: Jesús Duarte; ESTE: Calle de por medio, y Miguel Bucardo; OESTE: INATEC.- Base de la subasta: Dos mil córdobas.- Ejecuta: Alodia del Socorro Salmerón Vega.- Ejecutado: Ana Raquel González.- Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- diez de la mañana.- Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico.

3-2

Reg. No. 594 - M - 282850 - Valor C\$ 90.00

En el local del Juzgado Local Civil de Matagalpa, a las diez de la mañana del día dos de Marzo de mil novecientos noventa y

nueve, subástase lote de terreno en Comarca Wilikito, jurisdicción de Río Blanco del Departamento de Matagalpa, mide treinta y cinco manzanas de extensión superficial, y lindante así: ORIENTE y OCCIDENTE: Propiedad de Francisco Martínez Hernández; NORTE: De Cristino Flores, y SUR: Propiedad de Ambrosio López.- Demanda: José Rolando Jarquín Robles.- Demandado: Patrocinio Jarquín Reyes.- Base: Dos mil quinientos córdobas.- Oyense posturas.- Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Martha Loaisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.- Fátima Blandón G., Sria.

3-2

Reg. No. 772 - M - 361106 - Valor C\$ 90.00

Diez mañana cinco Marzo, año corriente, local este Juzgado, subastárase rústica, sita Comarca «Agua Amarilla», jurisdicción Tuma-La Dalia, Depto. Matagalpa, veinticinco manzanas, lindante así: NORTE: Alberto Granados; SUR: Miriam Trewin; ESTE: Marcial Rodríguez; OESTE: Bernardino Avilés.- Ejecuta: Roberto Alejandro Rizo Castillo.- Ejecutado: Ernesto Weimer Soza.- Base: Tres mil córdobas.- Oyense posturas.- Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, dieciocho Enero mil novecientos noventinueve.- Juana Rodríguez Torres, Juez Local Unica. San Ramón.

3-2

Reg. No. 1183 - M - 366018 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana del día cinco de Marzo del año en curso, procédase a la subasta de un vehículo bus color amarillo placa 073-410 año de 1964, Marca Ford, mal estado el cigueñal.- Ejecuta: Lic. Bayardo José Orozco Vanegas.- Ejecutado: Teodoro Salvador Romero Larcios.- Base del remate: Diez mil quinientos cuarenta y siete córdobas con 46/100 (C\$ 10.547.46).- Postura: Estricto contado.- Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a las once de la mañana del día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Celso Urbina Orozco, Juez Primero Local Civil de Managua.

3-2

Reg. No. 1177 - M - 366641 - Valor C\$ 270.00

Tres de la tarde del cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, local de este Juzgado, subastase bien inmueble consistente en una vivienda y lote de terreno situados en la Colonia «Máximo Jérez», de esta ciudad, identificado con el número F-guión-cuatrocientos sesenta y uno (F-461), con un área de doscientas veintiséis varas cuadradas con treinta y siete centésimas de vara cuadrada, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos lineales: NORTE: Lote número F guión cuatrocientos sesenta y dos, diecisiete metros con cincuenta centímetros; SUR: Lote número F guión cuatrocientos sesenta, diecisiete metros con cincuenta centímetros; ESTE: Lote número F guión cuatrocientos cincuenta y dos, nueve metros con veinticuatro centímetros; OESTE: Lote número F guión cuatrocientos sesenta y cuatro, andén número doce de por medio, nueve metros, inscrito bajo No. 99.593, Tomo 1674, Folio 115, Asiento 1º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.- Base de la subasta: Treinta y ocho mil córdobas, equivalente a cuatro mil dólares norteamericanos.- Posturas estricto contado.- Ejecuta: Rosa Carmina Romero de Cortez a Mayra Guadalupe Martínez Alvarado.- Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos

noventa y nueve.- Entrelíneas-999-593, Tomo-Vale.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 597 - M - 359932 - Valor C\$ 270.00

9:30 am, próximo cinco de Marzo, subastarse en el local de este Juzgado, inmueble urbano sito en el Barrio Monseñor Lezcano, jurisdicción de Managua, Manzana Z, localizado entre la 32 y la 33 avenida Suroeste y la 3ra. y 4ta Sureste, midiendo el lote 10 varas de frente de Poniente a Oriente, frente a la calle, por 30 varas de fondo de Sur a Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote prometido vender a Juliana Fonseca; SUR: Terrenos de la Mendoza, 4ta. calle Suroeste enmedio; ESTE: Resto de la manzana Z de donde este lote se desmembró perteneciente a don Julio Lalinde; y OESTE: Lote de Francisco Calero; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua, bajo el Número 41,302; Asiento : Quinto (5°); Folios 271 al 272; Tomo: 1,824; Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades.- Ejecuta: Carlos José Hernández López, en representación del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.- Ejecutado: Ana Susana Longares Palma.- Base de la Subasta: Ciento cincuenta mil córdobas (C\$ 150,000.00).- Se oirán posturas.- Estricto Contado.- Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto R., Secretaria.

3-2

Reg. No. 598 - M - 359933 - Valor C\$ 270.00

9 am próximo cinco de Marzo, subastarse en el local de este Juzgado, inmueble urbano sito en Veracruz, jurisdicción de Masaya, del Cementerio 250 varas al Suroeste, con una extensión de 975.864 M2, equivalentes a 1.384.263 V2, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Elsa Argüello, con rumbo Sur 18°15'00"W, se miden del punto 3 al punto 4, 22.32 mts.; SUR: Carretera de por medio, Sarita Urbina, partiendo del punto 1 al punto 2, con rumbo No. 20°00'00"E se miden 22.42 mts.; ESTE: Ramiro Leiva, con rumbo S69°30'00" del punto 4 al punto 1 se miden 43.14 mts.; y OESTE: Elsa Argüello, partiendo del punto 2 al punto 3, con rumbo N69°15'00"W, se miden 44.18 mts.; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Departamento de Masaya bajo el Número 50,933; Asiento: Primero (1°); Folios : 153, 154 y 155; Tomo : 271; Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades.- Ejecuta: Carlos José Hernández López, en representación del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.- Ejecutado: Luis Enrique Flores.- Base de la Subasta: Cien mil córdobas netos (C\$ 100,000.00).- Se oirán posturas estricto contado.- Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a las nueve y cinco minutos de la mañana del quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto R., Secretaria.

3-2

Reg. No. 792 - M - 367857 - Valor C\$ 180.00

Sáquese a subasta el bien inmueble urbano ubicado en el Barrio El Edén, Ciudad Darío, Matagalpa, que consiste en casa y solar, midiendo el solar doce varas de frente por treinta varas de fondo de extensión superficial y la casa mide diez varas de frente por catorce varas de fondo, construida de paredes de ladrillo cuarterón, repelladas, afinadas, pintadas, techo de zinc, piso artificial, con servicios de agua potable, luz eléctrica, aguas negras, comprendida dentro de los linderos siguientes: NORTE: Gregorio Tórriz; SUR: Nefalí Castellón; ORIENTE: Hipólito Vega; y OCCIDENTE: Carretera de por medio, Ramiro Areas, en audiencia de las dos de la tarde del quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Ejecuta: Paula Adelina Angulo.- Contra : Emilia Aguirre Urroz; Base de la Ejecución; Diez mil córdobas netos.- Lugar de la Ejecución: Juzgado Local Civil de Matagalpa.- Oiganse posturas.- Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los veintiuno días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Enmendado.- Quince.- Vale.- Dra. Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-2

Reg. No. 451 - M - 290324 - Valor C\$ 180.00

Nueve de la mañana del día martes dieciséis de Marzo del corriente año, subastarse en el Local de este Juzgado el siguiente bien inmueble, propiedad ubicada en la esquina Sureste de la intersección de las calles Corral y el Martirio de la ciudad de Granada, dentro de los linderos siguientes: NORTE: Colonia Municipal, calle corral enmedio; SUR: Predio de Luis Casco; ORIENTE: Propiedad Luis Casco; PONIENTE: Herederos de Miguel Madrigal, calle el Martirio enmedio; inscrito en el Registro Público de este Departamento con el No. 11,757, Tomo 313, Folios 72, Asiento 15, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades.- Ejecuta: Martha Cecilia Sequeira Ocón, a José Luis Gross Solari.- Base de la Subasta: Cincuenta y seis mil quince córdobas, equivalentes a cinco mil diecinueve dólares con veintisiete centavos de dólar. Estricto contado, se oirán posturas legales.- Dado en el Juzgado Civil de Distrito, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

3-2

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 206 - M - 289625 - Valor C\$ 180.00

Cítase a los señores: JUAN VASCONCELOS VASCONCELOS, DANILO MEJIA ALTAMIRANO, RODOLFO ENRIQUE GUIDO SOZA, CARLOS BALTODANO PALACIOS, OSCAR ORTEGA ARROLIGA, MIGUEL NARVAEZ BLANCO, CESAR PICHARDO CACERES, WILLIAM TEFEL BELLY, OSCAR CASTAÑEDA BENAVIDES, SONIA GRANERA MENDEZ, XIOMARA URBINA DELGADO, CARLOS ALBERTO SOTELO DAMILA, FREDDY SOTELO MENDOZA, XAVIER DELGADILLO AGUIRRE, SARA PADILLA DE DELGADILLO,

PABLO DE LA CONCEPCION REYES BLANCO, MANUEL BENITO SALVATIERRA RIVERA, CESAR FERNANDO CHAMORRO RAMIREZ, EDMUNDO RAMON ALBERTO CHAMORRO RAMIREZ, todos de domicilio desconocidos, para que en el término de veinte días después de publicado este edicto, concurran personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos, en la demanda sumaria con acción de nulidad de título, cancelación de asientos registrales y restitución de inmueble, promovido en este Juzgado por la Procuraduría de la Propiedad de la República de Nicaragua, bajo apercibimientos de nombrarles Guardador Ad-Litem si no lo hicieren.- Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

3-3

Reg. No. 645 - M - 014817 - Valor C\$ 180.00

Tal como se solicita en el escrito que antecede y con fundamento en el artículo 871 Pr., convócase a los socios de la entidad comercial denominada **CARLOS PASOS Y SUCESORES DE IGNACIO JOSE RIORDA Y COMPAÑIA LIMITADA**, por medio de edicto que se publicará en La Gaceta, Diario Oficial, para que en junta elijan representante en el presente juicio que en la vía ejecutiva y con acción de hacer entabló el señor **FRANCISCO EMILIO REYES SANDOVAL**, en contra de dicha compañía. La junta se verificará por mayoría simple de votos. En caso de no resultar una mayoría y de no asistir ningún miembro a la junta, esta autoridad hará el nombramiento de Guardador Ad-Litem, entre la convocatoria y la Junta deben mediar veinte días por lo menos, contados a partir de la publicación del edicto. Se señalará la audiencia del segundo día hábil después de concluido el plazo de la convocatoria para que el representante elegido se persone en el presente proceso. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Claudio Saravia Duarte, Srio.

3-3

Reg. No. 700 - M - 081816 - Valor C\$ 90.00

ALLAN JOSE GALEANO GONZALEZ, Apoderado General Judicial del Banco del Café de Nicaragua, Sociedad Anónima, conocido como **BANCAFENIC, S.A.**, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para las señoras **MARTHA LORENA TORRES VANEGAS DE BUSTOS Y VANESSA MERCEDES REYES DE MENOCA**, de generales en autos, para que sean representadas en Juicio Ejecutivo Verbal.- Opóngase en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Primero Local de lo Civil de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **NAPOLEON SANCHEZ RODRIGUEZ**, Juez Primero Local de lo Civil de Managua.

3-3

Reg. No. 786 - M - 276523 - Valor C\$ 270.00

OTTO FEDERICO HERNANDEZ RIVERA, en contra de

GREENSTONE RESOURCES LTDA Y HEMCO DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, y por cuanto el demandante afirma que ignora quien representa actualmente a la compañía **GREENSTONE RESOURCES LTDA Y HEMCO DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**, de conformidad con el arto. 871 Pr., se convoca previamente a los miembros de las compañías antes mencionadas para que en Junta Directiva elijan a su representante bajo apercibimiento de que si no lo hacen después de veinte días de publicada esta convocatoria, esta autoridad hará nombramiento de un Guardador Ad-Litem, que defienda los intereses de **GREENSTONE RESOURCES LTDA Y HEMCO DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**, en la presente demanda entablada en su contra por el señor **OTTO FEDERICO HERNANDEZ RIVERA**, quien demandó en la vía ordinaria declarativa de pago de indemnizaciones, nulidad de concesiones y con acción de cumplimiento de obligaciones. Publíquese los carteles de rigor en el Diario La Gaceta.- NOTIFIQUESE.- Quien tenga igual o mejor derecho opóngase en término legal.- Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintiséis días de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Vida Benavente Prieto, (Juez).- LAG, (Sria).- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.- LAG (Sria).

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **GLORIA ESPERANZA SALGADO SEQUEIRA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE Y ACOSO**, en perjuicio de **MARIA DEL CARMEN TELLERIA CANO**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los primer días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimende Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JORGE JOSE GUTIERREZ y MARTHA AZUCENA GUTIERREZ ZAPATA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **DAÑOS Y AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **SALVADORA DEL CARMEN CANALES Y FREDDY ANTONIO ZELAYA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.-Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimende Managua.